



La Plata, 28 de septiembre de 2017.

Por Mesa de Entradas CARATULESE

Orden de Caratulación

N° EXPEDIENTE: 2436 -25080 2017.

AÑO: 2017

ALCANCE:0

CUERPO: 1

INICIADOR: DEPARTAMENTO GESTIÓN COMITÉS DE CUENCAS Y CONSORCIOS.

EXTRACTO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CAÑUELAS AL COMITÉ DE LA SUBREGIÓN B2 DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO SALADO.

Lic. Geologia GUNLERIMO BALDELLO Jefe de Departamento Gestión Comicês de Cuencas y Consorcios Res. Nº 548/09







LA PLATA.

VISTO la Resolución A.d.A. N° 16 de fecha 10/12/2001, por medio de la cual, se creó el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila, y Suipacha, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución A.d.A. N° 808, de fecha 12/11/2015, se incluyó en el mismo al municipio de Lezama;

Que por Resolución A.d.A. N° 309 de fecha 12/04/2017, se incluyó en el mismo al municipio de General Paz;

Que el municipio de Cañuelas, a la fecha, no forma parte de dicho Comité , siendo que el 34% (40.186 has) de su superficie se encuentra comprendida dentro de los límites que abarca la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 12257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Incluír al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de los presentes.

ARTÍCULO 2. Registrar, pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento de los y co. Recursos Hídricos y Coordinación Regional, para toma de razón, comunicaciones y demás efectos

RESOLUCIÓN Nº DGCCyC/cmc





Corresponde Expediente N°2436-25080/2017.

Director de Administración, Finanzas y Recursos Humanos Su Despacho

Atento al estado de las presentes actuaciones, que refieren al Proyecto de Resolución de inclusión del municipio de Cañuelas al Comité Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado.

Se remiten las mismas, a fin de que por medio de División Administrativa y Servicios Generales se proceda a la confección del proyecto final, que se pondrá a consideración de la firma de este Directorio.

Lic. Geología GUILLERMO BALDELLO Jefe de Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios Res. № 548/09

LA PLATA, 18 de octubre de 2017.

DEPARTAMENTO GESTIÓN COMITÉS DE CUENCAS Y CONSORCIOS.

c.m.c.







G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2017-04176432-GDEBA-DAFYRHADA

BUENOS AIRES, LA PLATA Lunes 6 de Noviembre de 2017

Referencia: Expediente Nº 2436.25080/17 Municipio Cañuelas Comité Río Salado

Señor Jefe de División Administrativa y Servicios Generales:

Tratan las presentes sobre el proyecto de Resolución de inclusión del Municipio de Cañuelas al Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado.

Atento a lo señalado a foja 3 por el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios, de la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional, se remiten estas actuaciones para su conocimiento e intervención.

/gd

Deposity regimed by CDE TRUE NOS ARTES.

DN CHROCOLE BUSINOS ARTES, CHARL OF MINISTERIO DE JETATURIA DE CARRISTE DE MINISTROS BS AS, CONFEDERACION LA PROPERTIE DE MINISTROS BRANCO LA PROPERTIE DE MINISTROS BRANCO LA PROPERTIE DE MINISTROS BRANCO LA PROPERTIE D

Federico Fernández Director Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos Autoridad del Agua





La Plata, 9 (1) 10 2007

VISTO la sanción de la Ley 12.257 que estableció el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos 743/99, 2.307/99 y 2.814/00 y la necesidad de integrar organismos regionales coincidentes con las cuencas hidricas del ámbito Bonaerense, con participación de los sectores afectados por la problemática hídrica; y

CONSIDERANDO:

TRATIVA

Que la Ley 12.257 permite la creación de Comités de Cuenca con capacidad para conformar estructuras que posibiliten el estudio integral de los problemas hidráulicos y demás acciones previstas en el Código de Aguas, con la participación directa de los interesados, afectados y beneficiarios a los efectos de lograr una efectiva toma de conocimiento de la complejidad de los factores intervinientes y de la necesidad de contar con la colaboración de los mismos en un ámbito multisectorial;

Que asimismo estas estructuras propondrán las pautas para la preparación y ejecución de programas de desarrollo integrado de las cuencas;

Que las Municipalidades como órganos de gobierno locales que se encuentran en relación directa con el medio en donde se manifiestan los problemas mencionados, son las instituciones previstas en el Código de Aguas para integrar los Comités de Cuenca;

Que por razones de orden técnico fueron establecidas en el marco del Plan Maestro Integral de la Cuenca Hídrica del Río Salado, tres regiones geográficas diferenciadas para su mejor tratamiento a las que se denominó como Región A, Región B y Región C;

Que la cuenca hídrica de la Región B del Río Salado esta conformada geográficamente por los partidos de Junín, Bragado, Chacabuco, Alberti, Chivilcoy, 25 de Mayo, Roque Perez, Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano. General Las Heras, Mercedes, Pila, Suipacha, 9 de Julio, Carlos Casares, Hipólito Yrigoyen, Bolivar, General Alvear, Olavarría, Saladillo, Tapalqué; Ayacucho, Azul, Benito Juarez, Dolores, General Lavalle, General Guido, Laprida, Maipú, Rauch, Tandil, Tordillo;

Que asimismo el citado Plan Maestro, establece la división de la Región B en cuatro Subregiones denominadas B1, B2, B3 y B4;

Que la Subregión B2 esta integrada por los siguientes partidos: Labos.

Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha;

Que el Acta de Constitución del Comité de Cuenca se ajusta al modelo aprobado por Resolución N° 2, Expte. 2436-012/01 de la Autoridad del Agua;

Que la Ley 12.257 en su artículo 121° establece expresamente que la Autoridad del Agua es el Organismo de Aplicación con competencia para crear los Comités de Cuenca;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hidrica del Río Salado estando integrado por los distritos de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha, y que pertenece al Comité Regional B de la Cuenca Hídrica del Río Salado.-

Artículo 2º: Regístrese, comuniquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

RESOLUCION Nº

Ing. MARCELO GUSTAVO BALATTI

Dr. CARLOS JOSE ZELIZ CASALS Vice presidente Autoridad del Agua de la Prov. de Bs. As.

Vocal Autoridad del Agua le la Prov. de Bs. As.

ing. JUAN CARLOS SCHEFER

Autoridad del Agua de la Prov. de Bs. As. ECTOR VILLO DOMINGUEZ

Autoridad del Agua de la Proy, de Bs. As

> ing JUAN JOSE GAJATE Vocal Autoridad del Agua

Autoridad del Agua de la Prov. de Bs. As.







LA PLATA,

VISTO el expediente 2436-25.080/17 por el cual se propicia la incorporación del municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comité fue creado por Resolución ADA Nº 16 de fecha 20/12/01 y está integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha (ver fotocopia de fs. 5 y vta.);

Que en la actualidad el Municipio de Cañuelas no integra dicho comité aun cuando el treinta y cuatro por ciento (34%) de su superficie, aproximadamente cuarenta mil ciento ochenta y seis (40.186) hectáreas, se encuentra comprendido dentro de los límites abarcados por la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión;

Que el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios avala dicha incorporación como así también la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional (fs. 3);

Que la presente se sustenta en las previsiones del artículo 121 y concordantes de la Ley Nº 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE





ARTICULO 1. Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones, gestión de la publicación en el Boletín Oficial y demás efectos.

RESOLUCION Nº

DASG/rcp





840

1 0 NUV 2017





VISTO el expediente 2436-25.080/17 por el cual se propicia la incorporación del municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comité fue creado por Resolución ADA Nº 16 de fecha 20/12/01 y está integrado por los municipios de Lobos, Monte, Navarro, Las Flores, Castelli, Chascomús, General Belgrano, General Las Heras, Mercedes, Pila y Suipacha (ver fotocopia de fs. 5 y vta.);

Que en la actualidad el Municipio de Cañuelas no integra dicho comité aun cuando el treinta y cuatro por ciento (34%) de su superficie, aproximadamente cuarenta mil ciento ochenta y seis (40.186) hectáreas, se encuentra comprendido dentro de los límites abarcados por la cuenca hidrográfica del Comité en cuestión;

Que el Departamento Gestión Comités de Cuencas y Consorcios avala dicha incorporación como así también la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional (fs. 3);

Que la presente se sustenta en las previsiones del artículo 121 y concordantes de la Ley Nº 12.257;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Directorio





ARTICULO 1. Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2. Registrar y pasar a la Dirección de Usos y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y Coordinación Regional para su toma de razón, comunicaciones, gestión de la publicación en el Boletín Oficial y demás efectos.

RESOLUCION Nº

DASG/rcp

Dr. FABIAN MAZZANTI Director Vocal Autorided del Agua

Provincia de Buenos Aires

Lic. PABLO RODRIGUÉ Presidente

Autoridad del Agua Provincia de Buenos Aires

CARLOS FANIS Director Vocal Autoridad del Agua Provincia de Buenos Aires





Corresponde al exp. N° 2436-25.080/17

LA PLATA,

Señor

'e Buenos

Director Provincial
de Prensa y Difusión
Subsecretaría de Medios
de la Provincia de Buenos Aires

Avda. 7 Nº 899, esquina 50, Piso 2°

LA PLATA

PEDIDO DE PUBLICACION Nº RESOLUCIÓN A.D.A. N° 840/17

De acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 712/79, solicito a Usted se sirva disponer la publicación en el Boletín Oficial, por cuenta del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (AUTORIDAD DEL AGUA de la Provincia de BUENOS AIRES), del texto íntegro de la Resolución ADA N° 840/17 que se acompaña a la presente, por el término de UN (1) día.

Cabe destacar que el texto a publicarse será enviado a la casilla de correo electrónico de ese Organismo (subdirecciondepublicidad@gmail.com).

Atentamente.

NOTA Nº

004

EXPE. Nº 2436-25.080/17

DASG/jac

RAFATI CARLOS FEDERACHE División Administrativa Sentido Garcistica A.D.A.

> JERONIM OALMEIDA CERISOLA División Administrativa y-Servicios Generales A:D:A·





PEDIDO DE ORDEN DE PUBLICIDAD

PLANILLA Nº

003

FECHA L- 9 ENE 201

EXPEDIENTE RESOLUCIÓN ADA 2436-25.080/17 N° 840/17

EXTRACTO

Incluir al municipio de Cañuelas en el Comité de la Subregión B2 de la Cuenca Hídrica del Río Salado, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

1

JERONIMO ALMEIDA CERISOLA División Administrativa y Servicios Generales A.D.A.





Corresponde expediente 2436-25.080/17

En la fecha se solicitó la publicación del texto de la Resolución ADA N° 840/17, en el Boletín Oficial.

La Plata, - 9 ENE 2017.

División Administrativa y Servicios Generales

DASG/jac



G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S 2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

	. ,			
N	11	m	er	∙•
T.4	u.	ш	CI	v.

Referencia: EX-2020-14188220-GDEBA-DPGHADA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.